



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000545 de 2024



11-07-2024

Radicado ORFEO: 20241130005455

Por medio de la cual se acepta una renuncia de un servidor público y se designa una coordinación de un Grupo interno de trabajo de la Unidad de Planeación Minero Energética.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el numeral 23 del artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, dispone que la Dirección General de la UPME tiene la función de nombrar, remover y contratar el personal de la UPME, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que mediante resolución No. 0425 del 31 de octubre de 2022 fue nombrado el servidor público **ROBERTO JOSE HERNANDEZ DAZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.781.120, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Secretaria General GIT Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que mediante comunicación con radicado No. 20241110150722 del 9 de julio de 2024, el servidor público **ROBERTO JOSE HERNANDEZ DAZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.781.120, presentó renuncia al empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Secretaria General GIT Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano de la Unidad de Planeación Minero Energética, a partir del 22 de julio de 2024.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece que:

“(...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...)”

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece respecto a las formas de provisión del empleo:

*“(...) **ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)”*

Que mediante resolución No. 0143 del 12 de marzo de 2024, se designó la coordinación Grupo Interno de trabajo de Gestión Administrativa y servicio al ciudadano de la Secretaría General, al servidor público **ROBERTO JOSE HERNANDEZ DAZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.781.120 Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Secretaria General Grupo Interno de trabajo de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se acepta una renuncia de un servidor público y se designa una coordinación de un Grupo interno de trabajo de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que se hace necesario a partir de la renuncia mencionada, designar a la servidora pública **YEZMY CAROLINA VARGAS RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.193.819, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, como Coordinadora del Grupo Interno de trabajo de Gestión Administrativa y servicio al ciudadano de la Secretaría General, a partir del 22 de julio de 2024.

Que el artículo 15 del Decreto 301 de 2024, establece que: “Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que cuenten con planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal...”)

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.

Que en concordancia con esto, es necesario asignar el reconocimiento por Coordinación del Grupo Interno de trabajo de Gestión Administrativa y servicio al ciudadano de la Secretaría General equivalente al veinte por ciento (20%) sobre la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, a la servidora pública **YEZMY CAROLINA VARGAS RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.193.819, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, como Coordinadora del Grupo Interno de trabajo de Gestión Administrativa y servicio al ciudadano de la Secretaría General de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que existe disponibilidad presupuestal para reconocer y pagar el reconocimiento por coordinación del Grupo Interno de trabajo de Gestión Administrativa y servicio al ciudadano de la Secretaría General, en los términos citados en el presente acto administrativo, tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 de 5 de enero de 2024 expedido por la Coordinación del GIT de Gestión Financiera.

Que es procedente aceptar la renuncia presentada por el servidor público **ROBERTO JOSE HERNANDEZ DAZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.781.120, a partir del 22 de julio de 2024, al empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la Secretaria General GIT Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que es procedente realizar la designación de la Coordinación del Grupo Interno de trabajo de Gestión Administrativa y servicio al ciudadano de la Secretaría General a la servidora pública **YEZMY CAROLINA VARGAS RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.193.819, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, a partir del 22 de julio de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el servidor público **ROBERTO JOSE HERNANDEZ DAZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.781.120, al empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Secretaria General Grupo Interno de trabajo de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano de la Unidad de Planeación Minero Energética, a partir del **22 de julio de 2024**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se acepta una renuncia de un servidor público y se designa una coordinación de un Grupo interno de trabajo de la Unidad de Planeación Minero Energética.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano de la Unidad de Planeación Minero Energética, a partir del 22 de julio de 2024, a la servidora pública **YEZMY CAROLINA VARGAS RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.193.819, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17.

ARTÍCULO TERCERO: Asignar el reconocimiento por Coordinación del Grupo Interno de trabajo de Generación y Cobertura de la Subdirección de Energía Eléctrica equivalente al veinte por ciento (20%) sobre la asignación básica mensual del empleo que está desempeñando, conforme a lo establecido por el artículo 15 del Decreto 301 de 2024, a la servidora pública **YEZMY CAROLINA VARGAS RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.193.819, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17.

PARÁGRAFO. El reconocimiento por Coordinación durante la presente vigencia fiscal, se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 de 5 de enero de 2024 expedido por la Coordinación del GIT de Gestión Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través del GIT de Gestión del Talento Humano, a los servidores públicos **ROBERTO JOSE HERNANDEZ DAZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.781.120 y a la servidora pública **YEZMY CAROLINA VARGAS RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.193.819, así como a su jefe inmediato.

ARTÍCULO QUINTO: La presenta resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 11-07-2024



Juan Carlos Bedoya
Ceballos
Director General
Encargado
Dirección General

Elaboró: Sergio Andrés Martínez Figueroa - Contratista
Revisó: Liliana Astrid Castillo Echavarría / María Paula Niño
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana – Secretaria General